

Digesto

DISPOSICION SAA No 037 93

LUJAN, -9 DIC 1993

VISTO: La propuesta presentada por la Coordinadora de la Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación, Profesora María Cristina MAZZINI, en referencia al proyecto de Reglamento de Coloquio de Integración Final para el Plan de Inserción de Técnico Superior en Administración Educativa (CENT No 19 - DINEA) a la Carrera de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación, según lo aprobado por la Resolución C.S. No 097/90, y

CONSIDERANDO:

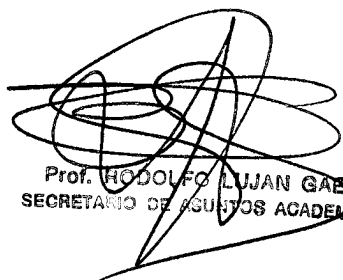
Que el Secretario de Asuntos Académicos presta su conformidad a lo actuado.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Coloquio de Integración Final para el Plan de Inserción de Técnico Superior en Administración Educativa (CENT No 19 - DINEA) a la Carrera de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación, según el anexo que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Prof. RODOLFO LUJAN GASTA
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS

DISPOSICION SAA No

LUJAN,

A N E X O

REGLAMENTO DEL COLOQUIO INTEGRADOR FINAL PARA EL PLAN
DE INSERCIÓN DE TECNICOS SUPERIORES EN ADMINISTRACION
EDUCATIVA (CENT No 19 - DINEA) A LA CARRERA DE
LICENCIATURA Y PROFESORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

ARTICULO 1o.- El alumno deberá elaborar un plan de Coloquio sobre un tema a su elección, a partir de haber aprobado catorce (14) asignaturas del Plan de Estudios.

ARTICULO 2o.- El Coloquio se define como una exposición en la que se deberán integrar aportes de asignaturas cursadas, en función de la temática específica seleccionada. Según lo establecido en el Plan de Inserción de Técnicos Superiores en Administración Educativa (CENT No 19 - DINEA) a la Carrera de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación: "el Coloquio Integrador Final tiene por objeto integrar la formación que proviene de DINEA a través de la carrera de Técnico Superior en Administración Educativa y de las materias de la Licenciatura en Ciencias de la Educación cursadas en la UNLu.

ARTICULO 3o.- A los efectos administrativos el alumno presentará una nota al Departamento de Alumnos solicitando la designación de tutor, para la elaboración del Proyecto de Coloquio. Una vez verificado que el alumno se encuentra en condiciones de realizarlo, la solicitud será girada al Departamento de Coordinación de Carreras. La designación del profesor tutor, cuya jerarquía no podrá ser inferior a Adjunto, es función del Departamento de Educación, pudiendo el alumno hacer una propuesta al respecto.

ARTICULO 4o.- La Coordinación de la Carrera girará las actuaciones al Departamento de Educación a efectos de que se designe al profesor tutor, encargado de supervisar el proceso de elaboración del desarrollo del tema elegido para el Coloquio.

ARTICULO 5o.- Otorgada la autorización para la iniciación de la preparación del Coloquio, el profesor tutor dirigirá al alumno para la elaboración del plan, contemplando tanto las cuestiones de contenido como las de orden metodológico, hasta la concreción del Coloquio y su aprobación. Dicho plan será acordado por el profesor tutor y el alumno, y deberá ser presentado por escrito.

El plan de Coloquio consistirá en un esquema, que permita apreciar los temas, problemas o conceptos y sus relaciones,

///



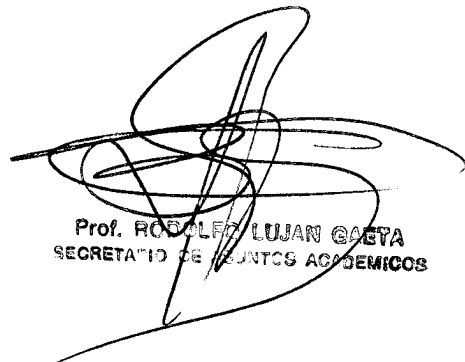
///

que se abordarán en el Coloquio.

ARTICULO 6o.- El Coloquio se llevará a cabo ante una Mesa Examinadora para su aprobación. La mesa examinadora podrá solicitar reformulación o aclaraciones en los casos en que se considere necesario. Dicha mesa estará integrada por el profesor tutor y dos (2) profesores, designados por el Departamento de Educación.

El alumno deberá presentar original y dos (2) copias del plan de Coloquio a los integrantes de la mesa examinadora.

ARTICULO 7o.- La aprobación del Coloquio se registrará en actas con la firma de los integrantes de la mesa examinadora.



Prof. RODOLFO LUJAN GAETA
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS